ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA - SANTANDER

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO No. FLO-CONT-MIN-048-2025.

REFERENCIA: "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PLANTACIONES DE CACAO IMPRODUCTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER "

OBSERVACION 1 C&S INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.

Floridablanca, 19 de noviembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Calle 5 No. 8 - 25 Casco Urbano
Floridablanca - Santander

REFERENCIA: Proceso de contratación No **FLO-CONT-MIN-048-2025**, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PLANTACIONES DE CACAO IMPRODUCTIVAS, EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER".

Estimados señores:

En el marco del proceso de selección en referencia, y conforme a las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, me permito presentar observación técnica relacionada con el requisito habilitante de experiencia.

De acuerdo con la citada Circular, la experiencia constituye un requisito habilitante que debe exigirse únicamente en correspondencia directa con la naturaleza, complejidad y alcance del objeto contractual, garantizando que su determinación no configure barreras injustificadas a la participación, ni afecte los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva.

Bajo estos lineamientos, resulta necesario revisar el requerimiento actualmente establecido, por cuanto su extensión supera lo razonablemente necesario para acreditar la idoneidad del proponente frente al objeto del contrato. En consecuencia, y con fundamento en el principio de proporcionalidad, se solicita respetuosamente la reducción del requisito de experiencia al 50% del valor del `presupuesto oficial exigido, de modo que el parámetro habilitante se ajuste de manera objetiva y técnica al nivel real de complejidad del servicio requerido.

Este ajuste se encuentra en armonía con las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, las cuales precisan que los requisitos habilitantes deben ser pertinentes, proporcionales y no restrictivos, y que su formulación debe propender por la pluralidad de oferentes y la competencia efectiva entre proponentes.

Por lo anterior, se solicita a la Entidad efectuar el análisis correspondiente y realizar la modificación del requisito, garantizando la observancia del marco normativo aplicable y la correcta estructuración del proceso de selección.

2. Observación al ítem 13.2.2.3 – Caducidad de Productos

Solicitamos respetuosamente que la Entidad ajuste el requerimiento relacionado con la acreditación de fechas de fabricación, caducidad, lotes y certificaciones emitidas por el fabricante o distribuidor.

Dado que en etapa precontractual los insumos aún no han sido adquiridos por el proponente y los lotes se definen al momento de compra y entrega, resulta materialmente imposible aportar fichas y certificados específicos con vencimiento y lotes definidos durante la presentación de la oferta.

Por lo anterior, y en atención al principio de razonabilidad, solicitamos que:

El proponente pueda presentar una manifestación simple indicando que todos los insumos ofertados serán entregados con una vida útil mínima de 12 meses, en empaque original y con las certificaciones exigidas.

Las fichas técnicas con fechas de fabricación, vencimiento, lote de producción y recomendaciones de almacenamiento sean exigidas únicamente al proponente adjudicatario, previo a la entrega de los productos.

Esta medida mantiene la integridad técnica del proceso, evita barreras injustificadas y asegura que solo el adjudicatario deba entregar la documentación final correspondiente a los bienes que efectivamente suministrará.

Observación Personal Mínimo Requerido

De manera atenta solicitamos a la Entidad revisar y ajustar el perfil exigido para el cargo de Coordinador de Entregas, en razón a que la restricción del título profesional únicamente a áreas administrativas, logística o ingeniería industrial resulta limitante y reduce la participación de posibles oferentes en un proceso de mínima cuantía.

Se recomienda ampliar el perfil para permitir la participación de profesionales de otras disciplinas que cuenten con conocimientos, formación complementaria (CURSOS Y/O DIPLOMADOS) en logística, distribución, coordinación operativa o gestión de eventos, en atención a que las funciones del cargo son de carácter operativo y no exigen un conocimiento técnico especializado propio de una profesión determinada.

La ampliación solicitada se fundamenta en los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, razonabilidad y proporcionalidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando una selección objetiva sin imponer cargas restrictivas que no guardan relación directa con la naturaleza de las actividades a ejecutar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1.

Frente a lo manifestado, se precisa que el requisito de experiencia inicialmente establecido, consistente en acreditar un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial**, es** coherente con la naturaleza y alcance del objeto contractual**,** y se encuentra ajustado a los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva. Su definición respondió a la necesidad de garantizar la idoneidad técnica y la capacidad operativa del proponente, sin configurarse como una barrera injustificada de acceso ni como una restricción desproporcionada a la participación.

No obstante, lo anterior, y atendiendo el espíritu participativo del proceso, la Entidad acoge la sugerencia del oferente y procede a flexibilizar el requisito, reduciendo el monto exigido al 50% del valor del presupuesto oficial, considerando que dicho ajuste continúa permitiendo verificar la experiencia pertinente y suficiente para el adecuado desarrollo del objeto contractual, sin afectar la calidad del servicio requerido.

En este sentido, la modificación obedece exclusivamente a una decisión de la Entidad orientada a ampliar la participación y fortalecer la pluralidad de oferentes, y no a la existencia de un vicio, irregularidad o afectación en el requisito inicialmente establecido.

Lo antes enunciado se vera reflejado mediante adenda.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2.

Frente a su segunda observación la entidad precisa que, las condiciones técnicas relacionadas con la vigencia, calidad y trazabilidad de los insumos agrícolas tienen como finalidad garantizar que los productos ofrecidos cumplan con los estándares mínimos requeridos para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

En atención a lo expuesto por el oferente, y sin que ello implique modificar la exigencia de contar con insumos con vida útil mínima de doce (12) meses, la Entidad considera procedente permitir que, en la etapa de presentación de ofertas, el proponente aporte una manifestación en la que declare que los productos a suministrar cumplirán con las condiciones de caducidad, empaque y conservación establecidas en la Invitación Pública.

Las fichas técnicas, certificados de calidad y documentos emitidos por el fabricante o distribuidor, que incluyen lote de producción, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, serán exigidos únicamente al proponente adjudicatario, previo a la entrega de los productos, con el fin de verificar el cumplimiento técnico antes del suministro.

La medida mantiene la integridad técnica del proceso y asegura que los insumos efectivamente entregados cumplan las condiciones exigidas, sin generar barreras injustificadas a la participación.

Lo antes enunciado se verá reflejado mediante adenda.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3.

Una vez revisada la observación la entidad considera viable la solicitud razón por la cual se acepta realizar la modificación solicitada, la cual se verá reflejada mediante adenda.

Se firma a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

DIANA MILENA VILA FLOREZ
Jefe Oficina de Contratación
Municipio de Floridablanca

*Proyectó Aspectos Jurídicos: **FLORSMITH GONZALEZ F.**– Abg Contratista – Oficina de Contratación*
*Revisó Aspectos Jurídicos: **SERGIO PITTA RUEDA** – Abg Contratista – Oficina de Contratación*
*Proyecto Aspectos Técnicos: **ANGELA PATRICIA ALDANA ARDILA –** Ing CPS Oficina de contratación*